

PROVINCIA DE SANTA CRUZ



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20 / SPSE / 2025

OBJETO: “ALQUILER DE GRUPOS GENERADORES”

DESTINO: PUERTO SAN JULIÁN, GOBERNADOR GREGORES, EL CHALTÉN, PROVINCIA SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.067.325.500,00 (IVA INCLUIDO)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000.000,00

FECHA DE APERTURA: 26 / 11 / 2025 HORA: 13:00

**LUGAR DE APERTURA: CALLE CORDOBA Nº 280 RIO GALLEGOS
CP 9400 - GERENCIA COMPRAS SPSE**

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LUGAR Y FECHA: _____

OBJETO: Provisión o contratación: _____

SEÑOR:

PRESIDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Calle Córdoba 280 – Río Gallegos – Santa Cruz

La que suscribe: _____ con
domicilio en: _____ ha reti-
rado una copia del legajo a que se refiere la LICITACIÓN PUBLICA N° ____/SP/____ y se
compromete a proveer lo solicitado en este acto, realizando los trámites que sean necesarios
para cumplir satisfactoriamente esta oferta dentro del plazo de
_____, con arreglo a los documentos que integran el
contrato.

La oferta básica de esta propuesta asciende a la suma de DOLARES
____ (U\$S _____) IVA incluido.

Asimismo, declaramos conocer y aceptar el Reglamento de Contrataciones de
SPSE vigente, lisa y llanamente, sometiéndonos en consecuencia a sus disposiciones.

Signa la presente, por la firma proponente: _____ en
carácter de: _____, fijando domicilio en la Ciudad de Río Gallegos provincia
de Santa Cruz, en calle _____, lugar donde se tendrán
por válida todas las notificaciones e intimaciones que se cursaren con motivo de presente
acto licitatorio, renunciando de ya al fuero Federal y allanándose a dirimir cualquier cues-
tión que se suscitara en esta licitación, bajo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de
la ciudad de Río Gallegos.

Saludo al Sr. Presidente, muy atentamente.

Firma y Aclaración del Oferente.

CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1°): FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes, deberán presentar en el Departamento Compras, la siguiente documentación **(En ORIGINAL los Incisos a, d):**

- a) “Formulario Oficial de Propuesta” completo en su totalidad, sin enmiendas, ni tachaduras.
- b) Garantía de oferta por el plazo establecido en art. 16 y en un todo de acuerdo con algunas de las formas descriptas en el Artículo 9°) del presente pliego, en U\$S y equivalente al 1 % (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.
- c) El presente pliego, como asimismo y en el caso de haberse incluido el de Cláusulas Generales, Técnicas, Complementarias y/o notas aclaratorias, todo sellado y firmado en la totalidad de sus folios.
- d) Propuesta económica “Planilla de Cotización” completa, discriminando el Impuesto al Valor Agregado, por cuanto S.P.S.E. posee la Clave Única de Identificación Tributaria n° 30-99925497-3, perteneciente al Régimen General del I.V.A. y Dirección General de Rentas n° 2931. Asimismo, y en caso de corresponder, deberá discriminar cualquier otro Impuesto Nacional, que por su modalidad de facturación así lo requiera, como ser: Impuestos Internos, Fondo Nacional de Autopista, etc. En caso de materiales o servicios EXENTOS de I.V.A., deberá dejarse expresa constancia de ello, señalando los renglones afectados además de manifestar el régimen al cual pertenecen – General o Simplificado - En caso de no presentar la discriminación solicitada se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que el impuesto está contenido en el total ofertado según la alícuota vigente a dicha fecha, prevaleciendo en todos los casos el menor perjuicio para S.P.S.E.
- e) Constancia de Inscripción en ARCA vigente con Actividades declaradas acordes al objeto de la presente contratación. Cumplir con los datos exigidos en el Art. 21°) del presente, en lo referente a número de C.U.I.T., Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral.
- f) Cumplir con el Art. 22° respecto de la declaración de Domicilio Electrónico.
- g) Recibo emitido por SPSE de adquisición del pliego.
- h) Comprobante de la Transferencia de compra del Pliego de Bases y Condiciones de SPSE.
- i) Certificado actualizado de Inscripción en el Registro de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, que lo habilita para el objeto de la Contratación que se propicia.
- j) Los apoderados y/o representantes de las distintas firmas oferentes deberán acreditar la personería invocada, mediante Poder y/o Contrato Social, Acta de última Asamblea, según los casos.
- k) Estatuto, Contrato Social de la empresa, actualizado, y Acta de distribución de cargos.
- l) Características Técnicas, descripción, folleterías y datos garantizados. Plan de Trabajos, descripción de las tareas a realizar, características técnicas de los servicios ofrecidos.
- m) Nota en carácter de DDJJ que no se posee incompatibilidades para contratar con SPSE en el marco del Art. 18 del presente Pliego y de nuestro Reglamento de Contrataciones.

Toda la documentación deberá presentarse bajo sobre cerrado, indicándose en el mismo:

**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO
DEPARTAMENTO COMPRAS – CORDOBA 280
(9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° / SP / 2025
FECHA DE APERTURA: / / 2025 - HORA: :**

ARTICULO 2º) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán presentarse hasta el día y fecha fijada para la apertura de la presente licitación, en el Departamento Compras de S.P.S.E., sito en la calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; lugar donde se procederá a elaborar el ACTA DE APERTURA.

Iniciado el Acto de apertura, los asistentes no podrán efectuar interrupciones por ningún motivo. El oferente podrá realizar impugnaciones, las que deberán ser efectuadas por escrito, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura.

ARTICULO 3º) PLAZO PARA EFECTUAR OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Las consultas que los proponentes consideren necesarias, deberán ser efectuadas hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas.

Los proponentes junto con la oferta **básica** podrán proponer ofertas alternativas las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas o realizadas con posterioridad al acto de apertura.

ARTICULO 4º) PROCEDENCIA DEL SERVICIO:

Las cotizaciones se realizarán en MONEDA EXTRANJERA: DOLARES Estadounidenses (U\$S).

Para la comparación de las ofertas por mercaderías o materiales, cuya cotización expresada en moneda extranjera, los precios ofrecidos se convertirán en pesos argentinos, al TIPO DE CAMBIO DÓLAR DIVISA VENTA que rige el Banco Nación Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

Todos los materiales, equipos, herramientas y elementos de trabajo que utilice el proveedor, para ejecutar el servicio encomendado, serán de buena calidad y aptos para la finalidad a que se destinen.

La empresa adjudicada será responsable por los accidentes que pudieran ocurrir a su personal o bien, por su causa, al personal o bienes de S.P.S.E. o de terceros, en dependencias de Servicios Públicos. Por ello el contratista deberá contar con los seguros de su propio personal y vehículos, y presentar las pólizas correspondientes en oportunidad de su requerimiento.

El contratista asimismo será responsable ante S.P.S.E., por todo reclamo o demanda de terceros por infracción de derechos y/o usos indebidos de patentes registradas, marcas etc., referente a tales diseños, equipos y materiales, como asimismo por las deficiencias técnicas que aparezcan por su aplicación.

ARTICULO 5º) PLAZO DE INICIO Y ENTREGA FINAL DEL SERVICIO:

El plazo de entrega de lo licitado será en: **VEINTE/TREINTA DIAS (20/30) días corridos**, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, por parte del adjudicatario.

En caso de efectuar entregas parciales, las mismas no podrán extenderse más allá de los días previstos en el párrafo anterior.

El plazo de duración de la contratación será: **DOCE (12) meses**.

ARTICULO 6º) LUGAR DE ENTREGA / PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

SEGÚN CLAUSULAS PARTICULARES, provincia de Santa Cruz.

En lo que respecta a la entrega, son a cargo del adjudicatario los gastos de flete, carga y descarga de los materiales, responsabilizándose de cualquier rotura o avería, como así también de todo accidente ocasionado por tales tareas, en los términos del Art. 1757 y Art. 1758 del Código Civil y Comercial de La Nación, hasta el momento en que se encuentren totalmente descargados.

ARTICULO 7º) RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

Concretado el suministro según lo estipulado en las presentes Cláusulas y en un todo de acuerdo con las especificaciones del concurso, SPSE emitirá Recepción Provisoria, y dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la Recepción Provisoria, SPSE emitirá Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva habilitará la devolución de las Garantías de Adjudicación, Anticipos y Fondos de Reparación.

RECEPCIÓN PROVISORIA

- Provisión de Bienes y Materiales: con la recepción de conformidad por parte de SPSE de los Bienes entregados de acuerdo a la Orden de Compra o Contrato.
- Recepción de Obras: La obra será recibida por S.P.S.E una vez terminada y cuando todos los trabajos y las pruebas de la instalación hayan sido realizados a satisfacción de la Inspección de Obras.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

- Provisión de Bienes y Materiales: La recepción de conformidad de los bienes que completan el TOTAL de la Orden de Compra o contrato.
- Obras: La recepción definitiva de la Obra contratada.
- Servicios: La formalización del certificado de prestación total del servicio, objeto de la orden de compra o contrato.

Cumplido el plazo de garantías y realizadas a satisfacción de S.P.S.E las reposiciones y/o reparaciones de deficiencias que pudiera haberse producido en dicho lapso se recibirá la obra / bienes en forma definitiva.

SPSE reintegrará al proveedor / contratista, dentro de los 30 días de la recepción definitiva, los fondos de garantías y de reparo no afectados a pagos a su cargo.

ARTICULO 8º) FORMA DE PAGO Y FACTURACION:

La facturación de los Servicios prestados, se emitirá a los cinco días de la certificación de los trabajos realizados. Periodo: Mensual.

Los pagos serán efectuados: **30 días fecha entrega de la factura.** Una vez concluido el suministro, en la forma indicada en las presentes cláusulas generales y particulares, el adjudicatario deberá presentar o enviar al Sector Proveedores, sito en calle Córdoba n° 280, de esta ciudad la siguiente documentación:

- I. Orden de compra original.
- II. Factura por original.
- III. Recepción de Obras y Servicios por parte de SPSE, si la poseyera.
- IV. Copia de pólizas y pagos de seguros de vida, ART y/o Accidentes personales.
- V. Documentación / Certificados Requeridos en las Cláusulas Particulares.

La falta de cumplimiento de la documentación citada, imposibilitará el pago, habilitando a S.P.S.E. a suspender el mismo, no incurriendo por ende en mora.

Para el pago, se tomará la cotización del Dólar vendedor del B.N.A. TIPO DE CAMBIO DÓLAR DIVISA VENTA del día hábil inmediato anterior al efectivo pago.

Los proponentes junto con la oferta básica podrán proponer condiciones de pago diferentes a las establecidas en pliego, las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas o realizadas con posterioridad al acto de apertura.

Domicilio de pago:

Se establece como domicilio de pago, la sede de S.P.S.E., Gerencia Provincial Económica Financiera, sito en Calle Córdoba n° 280 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 9º) GARANTIAS DE OFERTA:

Juntamente con la propuesta, deberá presentarse la garantía de oferta en Original expresada en (U\$S), por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Valor de la Oferta, mediante Póliza de Seguro de Caución con las siguientes consideraciones:

- a) **SEGURO DE CAUCION:** Se deja expresamente establecido que se hallan *inhabilitadas* por S.P.S.E. para constituir pólizas de seguro de caución las siguientes compañías de seguros: COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL INTERIOR S.A., ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Y LA CONSTRUCCION S.A. CÍA. DE SEGUROS (Res. 152, 169 y 210/SP/99), razón por la cual serán *rechazadas* en el acto de apertura, las ofertas que estuvieren garantizadas mediante pólizas de seguro de caución emitidas por las compañías de seguro nombradas.

Cuando las pólizas de seguro de caución fueran otorgadas por Compañías Aseguradoras de otras jurisdicciones, las mismas deberán revestir las siguientes formalidades y/o requisitos:

- 1) Declaración expresa de que se considera parte integrante de la Póliza en cuestión y de sus condiciones generales, las disposiciones de los Decretos Nos. 411/69, Art. 1º), in. a) al g) y 4294/69 y que en su consecuencia cualquiera de las Cláusulas de las Condiciones Generales, que en su letra e interpretación, contradigan a las especificaciones de los mencionados decretos, quedan sin efecto.
- 2) Constancia que el asegurador se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del Art. 1584 – Inc. d), siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3) Sometimiento de las compañías aseguradoras a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos, constituyendo domicilio legal procesal en la ciudad capital de la provincia de Santa Cruz.
- 4) Todo lo exigido debe estar legalizado ante escribano y con la debida participación del Colegio respectivo.
- 5) La Póliza será interpretada en los términos establecidos en la Ley 25.561, modificada por Ley 25.820. (Nor. 23.928 complementada por el Decreto Nro.529/91),
- 6) La póliza debe estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación

Los precedentes avales garantizarán la oferta mientras esta subsista y en caso de resultar adjudicatario hasta la firma del contrato.

No se aceptarán como garantía los créditos en trámite que puedan tener los proponentes, ni los depósitos que hubieran efectuado en cumplimiento de otras obligaciones, ni los cheques de pago diferido, ni Pagaré. No se aceptará dinero en efectivo, ni depósitos/transferencias bancarias.

Las Pólizas con Firmas Digitales, deben remitirse al email del Departamento Compras SPSE: polizasconcursos@spse.com.ar. Por Garantías de Oferta: dentro de las 24 hs. contados desde la fecha del Acto de Apertura de Sobres de la presente Licitación. Por Garantías de Adjudicación en el plazo previsto en el Art. 10 del presente Pliego.

ARTICULO 10º) ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por: Unidad de Medida.

La adjudicación se formalizará mediante la integración de las firmas de los representantes legales de la empresa adjudicada y las autoridades de SPSE en el formulario “ORDEN DE COMPRA” del sistema informático de contrataciones de SPSE.

ARTICULO 11º) GARANTIA DE ADJUDICACION:

Dentro de los siete (7) días hábiles de comunicada la adjudicación, el beneficiario deberá constituir la garantía del seis por ciento (6 %) del monto total de la contratación en DOLARES (U\$S), en las formas previstas en el Art.9º de las presentes cláusulas.

ARTICULO 12º) ANTICIPOS FINANCIEROS:

En caso de proponer condiciones de pago anticipado, de acuerdo al último párrafo del art. 8 del presente pliego, y en el marco del Art. 41 de nuestro Reglamento de contrataciones, el proveedor debe constituir garantía por anticipo, de acuerdo con la modalidad de pago convenida.

La condición de anticipo financiero debe ser informada y detallada en el formulario de cotización y/o Nota adjunta aclaratoria firmada y sellada. Lo que quedará sujeto a consideración de las autoridades de SPSE.

El adjudicatario entregará a la orden de S.P.S.E., una garantía equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de anticipo, en alguna de las formas previstas en el Art.9º de las presentes cláusulas.

En el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS hábiles de Notificada la Orden de Compra con la aprobación de SPSE de la modalidad de pago, el proveedor adjudicado debe presentar la Garantía de Anticipo Financiero junto con la Factura correspondiente.

Los plazos de entrega de mercadería / inicio de los trabajos / prestación de servicios, correrán a partir de la fecha de presentación de la documentación mencionada en el párrafo precedente.

El incumplimiento en los plazos mencionados, facultarán a SPSE a rescindir la contratación, sin perjuicio de las sanciones aplicables de acuerdo a nuestra reglamentación.

ARTICULO 13º) RESERVA DE DECLARAR PROPUESTA OBSERVADA:

S.P.S.E. se reserva el derecho de declarar propuesta observada con posterioridad o en el mismo acto de apertura, a las que presenten las siguientes irregularidades:

- a) Las que presenten deficiencias y no fueran subsanadas dentro del plazo estipulado.
- b) Las que presenten enmiendas, tachaduras o raspaduras, no salvadas con la aclaración correspondiente y firma del proponente.
- c) Las que presenten deficiencias en la descripción de los elementos y/o servicios, que impidan apreciar con claridad que es lo que se ofrece.
- d) Las que no presenten muestras, folletos aclaratorios y/o datos técnicos exigidos en el pliego correspondiente.
- e) Las garantías de oferta que presenten error, en el monto o en los demás datos que deban contener.

ARTICULO 14º) PLAZO PARA REGULARIZAR OBSERVACIONES:

S.P.S.E. otorgará para regularizar las observaciones sobre los puntos antes citados, cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación, como igualmente para los puntos señalados en el Art. 1º). Transcurrido este plazo y de no cumplir el oferente con lo solicitado, se procederá a declarar la propuesta INADMISIBLE.

ARTICULO 15º) RECHAZO DE OFERTAS:

S.P.S.E. procederá a rechazar las ofertas en los siguientes casos:

a) En el acto de apertura, cuando no presentase:

- a.1. Garantía de mantenimiento de oferta.
- a.2. Formulario Oficial de Propuesta firmado y completo en su totalidad.
- a.3. Recibo de compra del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Con posterioridad al acto de apertura:

- b.1 Cuando cumplido el plazo de cinco (5) días hábiles otorgados para la regularización de situaciones conforme al Art. 13º), estas no se hayan subsanado convenientemente.
- b.2 Cuando no se hubieren podido efectuar las notificaciones de modo fehaciente, por cuestiones imputables al oferente.

ARTICULO 16º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las propuestas, será de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de apertura de la licitación, en cuyo tiempo, las ofertas se obligan a mantenerse sin alteración en sus condiciones y precios.

El retiro de las mismas deberá ser manifestado por el oferente en forma expresa (telegrama colacionado), dentro de las veinticuatro (24) horas de su vencimiento, caso contrario, las ofertas se considerarán prorrogadas de pleno derecho, por quince (15) días corridos, haya mediado o no adjudicación.

ARTICULO 17º) SANCIONES:

Sin perjuicio de multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar por las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios y que afectan las normas administrativas o legales, o que perjudiquen a S.P.S.E., se harán pasibles a las siguientes sanciones:

a) *apercibimiento:*

- 1) Al adjudicatario que dejara de cumplir por dos veces con sus compromisos por causas no justificadas.

b) suspensión del registro de proveedores:

- 1) Por el término de hasta tres (3) años a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de un (1) año.
- 2) Por el término de hasta cuatro (4) años, cuando no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación que la sustituya.
- 3) Hasta cinco (5) años a la firma suspendida con anterioridad que incurran en hechos que la hicieran pasible de nuevas suspensiones.

En cada caso se dará vista de los actuados a las firmas que presuntamente incurran en faltas o irregularidades, para que en el término de diez (10) días formulen los descargos o aclaraciones a que se consideren con derecho.

ARTICULO 18º) INCOMPATIBILIDADES - INHABILITACION

No se podrá contratar con aquellos oferentes de los cuales se conozcan acabadamente algunas de las circunstancias siguientes:

1. Que se trate de empleados de la Sociedad. Esta inhabilidad comprende a cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive, así como también a las Sociedades, Empresas o Compañías de las que sean integrantes, como socios, dueños apoderados o representantes.
2. Que se trate de contratistas y proveedores que hubieran sido inhabilitados así como, en su caso sus cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive y las Sociedades, Empresas o Compañías que integran.
3. Que se trate de funcionarios públicos.
4. Que se trate de concursados, quebrados y fallidos, así como quienes se encuentran inhabilitados para disponer libremente de sus bienes.
5. Los condenados en causa criminal.

ARTICULO 19º) CASOS NO PREVISTOS:

Los casos no previstos en el pliego de bases y condiciones para contrataciones se resolverán por lo que establece el Reglamento de Contrataciones de S.P.S.E.

ARTICULO 20º) RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO:

El suministro licitado, deberá ser garantizado por defectos de fabricación y/o vicios, durante un período de 180 días, a contar de la fecha de recepción. El adjudicatario se obliga a reparar satisfactoriamente o a reponer a su exclusivo cargo todas aquellas partes, piezas, accesorios o elementos de suministro que hubieran resultado defectuosos durante el período de garantía aún la totalidad de los adjudicados. En cualquiera de los casos, se compromete a realizar dichas sustituciones, en el plazo más breve posible y durante los lapsos que mejor convengan a S.P.S.E.

ARTICULO 21º) PRESENTACION DEL C.U.I.T. E INGRESOS BRUTOS:

Los señores oferentes, deberán declarar los números de inscripción en la Clave Única de Identificación Tributaria e Ingresos Brutos de la provincia de Santa Cruz (o Convenio Multilateral). A tal fin deberán cumplimentar lo siguiente:

C.U.I.T.:

INGRESOS BRUTOS:

CONV. MULTILATERAL:

Dado que estos datos son de imprescindible necesidad, especialmente al momento de confeccionarse la correspondiente orden de compra y posteriores trámites, será de exclusiva responsabilidad del proponente su correcta información.

ARTICULO 22º) DIRECCIÓN ELECTRONICA:

El proveedor deberá declarar una dirección de correo electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones del presente llamado. Las cuales se realizarán desde casillas de correo oficiales de SPSE: @spse.com.ar.

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICA:

ARTICULO 23º) COMPENSACION AUTOMATICA DE DEUDAS:

Al momento de pago, si el proveedor registrara deudas con la Empresa, bajo cualquier concepto, serán automáticamente compensadas.

Firma y Aclaración del oferente

Teléfono de Contacto

 Servicios Públicos Sociedad del Estado			Dependencia Emisora Departamento Compras Domicilio : Av Roca N° 669 - 5to Piso.		LICITACION PUBLICA N°/SP/ Expediente 102.007/2025		
Señor (es) (n° proveedor) C.U.I.T N° Ingresos Brutos Convenio Multilateral N° Nombre Dependencia Destinataria Gerencia Pcial. Energia (NP.) 41.303/10/2025					APERTURA Fecha Hora Lugar 43.00 Dpto. Compras - Cordoba 280 (1) cuando no se indique será en el domicilio de la Dependencia Emisora		
Lugar de entrega por cuenta y riesgo del proveedor Ver Clausulas Generales <i>nal</i>			Forma de Pago <i>ver nota al fi</i>		Por S.P.S.E		
Inspección Técnica previa a Despacho de la mercadería NO		Validez de la Oferta 30 dias		Plazo de Entrega Ver nota		Por S.P.S.E	
R	Cant.	Unid.	Descripción		Precio Unitario	Precio Total	
001	12	MES	MONTAJE, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 8 EQUIPOS GENERADORES DE POTENCIA REQUERIDA, CON TODO LOS ACCESORIOS, TRANSFORMADORES, ETC. EN LA LOCALIDAD DE DE PUERTO SAN JULIAN				
002	12	MES	MONTAJE, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 EQUIPOS GENERADORES DE POTENCIA REQUERIDA, CON LOS ACCESORIOS, TRANSFORMADORES, ETC. PARA LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES				
003	12	MES	MONTAJE, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 3 EQUIPOS GENERADORE DE POTENCIA REQUERIDA, CON LOS ACCESORIOS, TRANSFORMADORES, ETC PARA LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN				
NOTA: - PLAZO DE ENTREGA DE ACUERDO AL ART. 05 DE LAS CLAUSULAS GENERALES. - LUGAR DE ENTREGA DE ACUERDO AL ART. 06 DE LAS CLAUSULAS GENERALES - FORMA DE PAGO DE ACUERDO AL ART. 08 DE LAS CLAUSULAS GENERALES. FORMAN PARTE DE PRESENTE LLAMADO A LICITACION PUBLICA: - CLAUSULAS GENERALES. - CLAUSULAS PARTICULARES.							
					SUBTOTAL		
					L.V.A %		
					TOTAL		
Emision 22/10/2025 Firma y Sello del Proponente							

Forman parte integrante de los documentos del Concurso o Compra Directa además de las presentes Condiciones particulares. El Pliego de condiciones Generales y el reglamento de Contrataciones vigentes, la que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el domicilio consignado en " Dependencia Emisora ". El sólo hecho de presentar la Oferta, implica el pleno conocimiento de todas las condiciones y Especificaciones establecidas en los documentos precitados y por consiguiente la aceptación lisa y llana por parte del oferente de todo aquello que no estuviera expresamente notificado en la Oferta, aún cuando no se la presentara acompañado por dicho documento. El Oferente deberá discriminar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A) u otro impuesto con el que pudiera estar gravado el material cotizado, a los efectos de realizar una perfecta planilla comparativa de precios, las cotizaciones deberán estar unificadas por dicho documento gravado el en su forma de pago, para lo que se estipula " Pago a 30 días de recepción de la mercadería ", Asimismo, Los Oferentes, podrán proponer alternativas de pago, las que se quedarán a exclusivo estudio y consideración de S.P.S.E

PROVINCIA DE SANTA CRUZ



SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto:

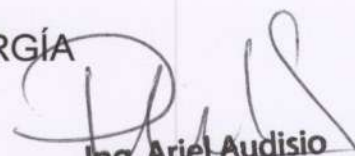
ALQUILER DE GRUPOS GENERADORES

Destino:

PUERTO SAN JULIAN – GOBERNADOR GREGORES – EL CHALTEN

Solicitante:

GERENCIA PROVINCIAL DE ENERGÍA


Ing. Ariel Audisio
Gte. Pctal. de Energía



CONTENIDO

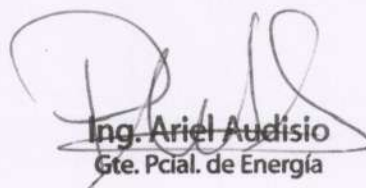
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	5
OBJETIVO GENERAL.....	5
CENTRAL ELÉCTRICA PUERTO SAN JULIAN	5
Consideraciones:.....	5
CENTRAL ELECTRICA GOBERNADOR GREGORES	6
Consideraciones:.....	6
CENTRAL ELÉCTRICA EL CHALTÉN.....	6
Consideraciones:.....	6
CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	6
PROYECTO TÉCNICO	7
REPRESENTANTE TECNICO	7
MARCO LEGAL.....	8
LEY N°3465 / 2015 - CAPITULO I: DEL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES.	8
LEY N° 272 / 1961 - CAPITULO II: DE LA MATRICULA.....	8
DECRETO N°696/87 - ANEXO 1	8
Aclaración (no integrante del Decreto N°696/87):	8
CONTRATACION EN PUERTO SAN JULIAN	9
MODALIDAD DE OPERACION.....	9
Cantidad de Equipos	9
Potencia Requerida.....	9
Clasificación de Potencia	9
Características de los Equipos.....	9
Condición de los Equipos y Responsabilidad del Oferente	9
CONTRATACION EN GOBERNADOR GREGORES	10
MODALIDAD DE OPERACION.....	10
Cantidad de Equipos	10
Potencia Requerida.....	10
Clasificación de Potencia	10
Características de los Equipos.....	10
Condición de los Equipos y Responsabilidad del Oferente	10
CONTRATACION EN EL CHALTEN	11
MODALIDAD DE OPERACION.....	11



<i>Cantidad de Equipos</i>	<i>11</i>
<i>Potencia Requerida.....</i>	<i>11</i>
<i>Clasificación de Potencia</i>	<i>11</i>
<i>Características de los Equipos.....</i>	<i>11</i>
<i>Condición de los Equipos.....</i>	<i>11</i>
CONSIDERACIONES DE CONTRATACION	12
<i>CALIDAD DEL SUMINISTRO</i>	<i>12</i>
<i>PLAZO DE CONTRATO</i>	<i>12</i>
<i>ABANDONO DE SERVICIO</i>	<i>12</i>
<i>PERIODOS DE CONTRATO Y COTIZACION</i>	<i>13</i>
<i>ITEM 1 - Período de obras y montajes</i>	<i>13</i>
<i>ITEM 2 - Periodo de Explotación</i>	<i>14</i>
<i>ITEM 3 – Finalización del contrato.....</i>	<i>14</i>
<i>MANTENIMIENTO</i>	<i>15</i>
<i>Consideraciones de mantenimiento.....</i>	<i>16</i>
<i>REGISTROS</i>	<i>17</i>
<i>Libro de novedades diarias</i>	<i>17</i>
<i>Registros plan gestión ambiental</i>	<i>18</i>
<i>Procedimientos en caso de derrames</i>	<i>18</i>
<i>Sistema de detección de fallas.....</i>	<i>18</i>
<i>Telemetría.....</i>	<i>18</i>
<i>Emisiones gaseosas</i>	<i>19</i>
<i>Medición y Certificación del Servicio.....</i>	<i>19</i>
<i>Ejemplo de medición y control:.....</i>	<i>20</i>
<i>DESCUENTOS POR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.....</i>	<i>20</i>
<i>PENALIZACION POR INDISPONIBILIDAD.....</i>	<i>20</i>
<i>DESCUENTO CONSUMO EXCESIVO DE COMBUSTIBLE.....</i>	<i>20</i>
<i>DESCUENTO O REINTEGRO POR RECLAMOS DE USUARIOS.....</i>	<i>21</i>
<i>MULTAS</i>	<i>21</i>
<i>BALANCE FINAL E IMPORTE CERTIFICADO (\$)</i>	<i>22</i>
<i>Forma de Pago.....</i>	<i>22</i>
SANCIONES.....	23
<i>SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.....</i>	<i>23</i>
<i>INTERRUPCIONES</i>	<i>23</i>
<i>MULTAS.....</i>	<i>23</i>



ELEMENTOS DE MEDICION Y CONTROL.....	24
ENERGIA NO SUMINISTRADA	24
CONSUMO EXCESIVO DE COMBUSTIBLE	24
AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TECNICO	24
RECLAMO DE LOS USUARIOS	24
COMUNICACIONES	25
PERSONAL	25
CAPACITACIONES	25
CAPACITACION INICIAL.....	25
CAPACITACION TRIMESTRALMENTE	26
PERSONAL ESPECIALIZADO	27
CERTIFICACIONES E INFORMES.....	27
MEDICION Y CERTIFICACION DEL SERVICIO	27
INFORMACION MENSUAL A ENTREGAR	28
COMBUSTIBLE PARA PUERTO SAN JULIAN	29
COMBUSTIBLE PARA GOBERNADOR GREGORES Y EL CHALTEN	30
EQUIPAMIENTO SOLICITADO.....	30
PLANILLA DE COTIZACION	33
REGLON N°1:.....	33
ALQUILER PARA LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN	33
REGLON N°2:.....	33
ALQUILER PARA LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES	33
REGLON N°3:.....	34
ALQUILER PARA LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN.....	34
REGLON N°4:.....	34
DESCUENTO POR ADJUDICACION MULTIPLE	34


Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETIVO GENERAL

Servicios Públicos Sociedad del Estado (S.P.S.E.) confecciona el presente **Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.)** con el fin de establecer las bases para la contratación del servicio de alquiler de grupos electrógenos, destinados al abastecimiento de energía eléctrica en tres localidades de la Provincia de Santa Cruz.

El presente pliego tiene por objeto el alquiler de grupos electrógenos UGEM cabinados e insonorizados, los cuales deberán contar con su ficha técnica completa, destacando especialmente el consumo horario de combustible, y serán instalados en las localidades de Puerto San Julián, Gobernador Gregores y El Chaltén.

El servicio contratado tendrá como finalidad garantizar el suministro continuo de energía eléctrica a la población de las mencionadas localidades, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante un período de doce (12) meses corridos.

Estas especificaciones técnicas, particulares y generales, establecen los requisitos mínimos necesarios para asegurar una adecuada calidad, continuidad y cantidad de energía eléctrica, conforme a los estándares exigidos por S.P.S.E.

En todo momento, las acciones y condiciones operativas deberán orientarse a garantizar dichos parámetros fundamentales.

CENTRAL ELÉCTRICA PUERTO SAN JULIAN

La potencia continua, en bornes de 380V requerida es de:

Cantidad de Módulos	Potencia continua
8	1.400kW +/- 5%

Consideraciones:

- ✓ Utilizando combustible gaseoso, gas natural. Provisto por SPSE.
- ✓ Se aceptarán las ofertas alternativas con la opción de generadores eléctricos con salida en bornes de 13,2 KV.
- ✓ El oferente podrá presentar alternativas de mayor potencia y menor cantidad de equipos (ejemplo 6 equipos de 1800 kW).

Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía



CENTRAL ELECTRICA GOBERNADOR GREGORES

La potencia continua, en bornes de 380V requerida es de:

Cantidad de Módulos	Potencia continua
4	1.200 kW +/- 5%

Consideraciones:

- ✓ El combustible a utilizar será líquido, gas oil, provisto por SPSE.
- ✓ Se aceptarán las ofertas alternativas con la opción de generadores eléctricos con salida en bornes de 13,2 KV.
- ✓ El oferente podrá presentar alternativas de mayor potencia y menor cantidad de equipos.

CENTRAL ELÉCTRICA EL CHALTÉN

La potencia continua, en bornes de 380V requerida es de:

Cantidad de Módulos	Potencia continua
3	1.200 kW +/- 5%

Consideraciones:

- ✓ El combustible a utilizar será líquido, gas oil, provisto por SPSE.
- ✓ Se aceptarán las ofertas alternativas con la opción de generadores eléctricos con salida en bornes de 13,2 KV.
- ✓ El oferente podrá presentar alternativas de mayor potencia y menor cantidad de equipos.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA debe considerar como incluidos en el precio todos los trabajos que surjan de detalles que persigan estos objetivos y proponer a consideración de S.P.S.E. antes y durante la explotación constantes mejoras con el fin de optimizar de manera continua la calidad y cantidad de la energía suministrada.

El CONTRATISTA será RESPONSABLE de garantizar el suministro de potencia y energía en la localidad durante el periodo de explotación establecido a partir de la firma del contrato, supervisando el COMITENTE todas las decisiones de despacho de máquinas al sistema.

Al momento de presentar las OFERTAS, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) La cotización deberá efectuarse bajo la modalidad de ALQUILER MENSUAL de los grupos electrógenos.
- b) La operación de los equipos estará a cargo de S.P.S.E.
- c) El combustible a utilizar será el indicado según la localidad correspondiente.

- d) La provisión y mantenimiento de los grupos generadores estarán a cargo del oferente durante todo el plazo de vigencia del contrato.
- e) Durante la ejecución del mismo, y en caso de ser necesario, toda vez que el crecimiento de la demanda lo justifique S.P.S.E. podrá optar por incorporar un equipo adicional, cuyo costo se determinará en base a las ofertas presentadas.

PROYECTO TÉCNICO

El mismo deberá contemplar la sumatoria de documentos en los cuales se detallan exhaustivamente los siguientes:

- a) Las obras y montajes que realizará El Proveedor en el predio de la Central Eléctrica, a fin de cumplir con el objetivo de la presente licitación, Ingeniería General y de Detalle.
- b) Los cronogramas de obras.
- c) Los equipamientos a instalar con sus respectivos cronogramas de montaje, que podrán ser secuencial, por ejemplo: primero en Puerto San Julián y luego Gobernador Gregores para finalizar con El Chaltén.
- d) Detalle de los mantenimientos correspondientes en función de las horas de marcha del equipamiento, junto con la descripción de los mismos (los que serán obligatorios y no podrán ser menores en cantidad y calidad, que los que recomienda el fabricante de los mismos).
- e) Una descripción acabada de la capacidad de resolución que tiene el grupo empresario ante un inesperado fuera de servicio de un equipo generador por tiempo prolongado con documentación que acredite sobre el particular.
- f) Una descripción del plantel con que llevará adelante los mantenimientos y la forma en que los realizará.

REPRESENTANTE TECNICO

- a) El representante de la firma adjudicada será debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por El Comitente.
- b) La persona asignada tendrá que actuar como tal desde la puesta en marcha de las obras de generación y deberá ser Ingeniero Electricista, Mecánico-Electricista, Electromecánico o equivalentes.
- c) Durante el período de construcción de las obras mínimas iniciales podrá ser Ingeniero Civil o en Construcciones, o equivalentes.

Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía

MARCO LEGAL

En un todo de acuerdo a:

LEY N°3465 / 2015 - CAPITULO I: DEL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES.

"Artículo 1.- MODIFÍCASE el Artículo 1 de la Ley 272, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1.- El ejercicio de las profesiones de agrimensor, arquitecto e ingeniero en todas sus especialidades (excepto ingeniero agrónomo), licenciatura y tecnicaturas superiores universitarias a fines a las mismas, graduados universitarios, en áreas de prevención de riesgos laborales dentro del territorio de la Provincia, quedan sujetos a las determinaciones de la presente ley y a las disposiciones reglamentarias que se dicten en lo sucesivo."

LEY N° 272 / 1961 - CAPITULO II: DE LA MATRICULA.

"Art. 10° - Créase la matrícula profesional provincial para los sujetos comprendidos en el Artículo 1 de la presente ley y la inscripción de ella como requisito indispensable para el ejercicio de la misma dentro del territorio de la Provincia."

"Art. 11° - Deberán inscribirse en la matrícula profesional las personas comprendidas en el artículo 50 y en los incisos b) y c) del artículo 6°."

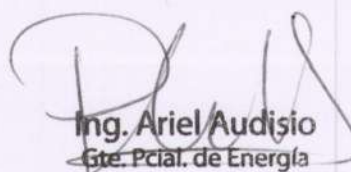
DECRETO N°696/87 - ANEXO 1

"Art. 26° - Cuando el Profesional sea Representante Técnico (Artículo 9° de la Ley N° 272) de Empresas que hayan sido contratadas por entes particulares, nacionales, provinciales o municipales para ejecutar trabajos regidos por la mencionada Ley, estas Empresas no podrán percibir los pagos correspondientes si no han dado cumplimiento a las disposiciones sobre depósitos de los aportes correspondientes al honorario. Cumplido dicho trámite el Consejo Profesional dará una constancia para ser representada ante quien corresponda."

Aclaración (no integrante del Decreto N°696/87):

Será el encargado de la conducción técnica de las obras de infraestructura, montaje del equipamiento generador, sus servicios auxiliares, vinculación con el equipamiento existente en la Central Eléctrica, y de todas las obras y montajes conducentes a cumplir con la generación de energía eléctrica previsto en el pliego.

Posteriormente actuará como representante de El Proveedor en la relación con El Comitente durante el período de abastecimiento contractual.



Ing. Ariel Audisio
Ger. Pcial. de Energía

CONTRATACION EN PUERTO SAN JULIAN

MODALIDAD DE OPERACION

Cantidad de Equipos

El CONTRATISTA deberá proveer ocho (8) grupos electrógenos operativos.

Potencia Requerida

Cada grupo eléctrico deberá tener una potencia continua mínima de 1.400 kW, conforme a lo establecido en los Datos Técnicos Garantizados que deberá presentar el CONTRATISTA.

Clasificación de Potencia

La potencia de operación continua (COP) deberá cumplir con la norma ISO 8528-1, que define dicha clasificación como la potencia máxima que un grupo eléctrico es capaz de suministrar de forma constante durante un número ilimitado de horas por año, bajo condiciones de funcionamiento y con los intervalos de mantenimiento aprobados por el fabricante. Esta clasificación se denomina "Potencia Continua".

Características de los Equipos

Los grupos eléctricos deberán ser idénticos entre sí, permitiendo su operación indistinta y en paralelo para el suministro de energía eléctrica a la demanda de los usuarios de la localidad. Los equipos deberán funcionar con combustible gaseoso y deberán ser intercambiables entre sí a lo largo del contrato por razones operativas.

Condición de los Equipos y Responsabilidad del Oferente

Los grupos eléctricos deberán ser equipos a estrenar o contar con una antigüedad máxima de cinco (5) años. En caso de superar dicha antigüedad, deberán haber recibido el mantenimiento mayor correspondiente, acreditado mediante las certificaciones oficiales que así lo demuestren. Asimismo, los grupos eléctricos a instalar no deberán requerir la realización de un mantenimiento mayor dentro de los treinta y seis (36) meses posteriores a su instalación en la Central de Puerto San Julián.

El CONTRATISTA deberá incluir en el precio mensual cotizado la totalidad de los mantenimientos programados, en sus modalidades preventiva, predictiva y correctiva.

Todos los costos, repuestos, insumos, mano de obra y logística asociados al mantenimiento de los equipos deberán ser asumidos íntegramente por el Oferente.

La empresa S.P.S.E. no suministrará ni dispondrá en la localidad de equipos propios de apoyo o stand-by, siendo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA garantizar la continuidad del servicio mediante los equipos provistos.

CONTRATACION EN GOBERNADOR GREGORES

MODALIDAD DE OPERACION

Cantidad de Equipos

El CONTRATISTA deberá proveer cuatro (4) grupos electrógenos operativos.

Potencia Requerida

Cada grupo electrógeno deberá tener una potencia continua mínima de 1.200 kW, conforme a lo establecido en los Datos Técnicos Garantizados que deberá presentar el CONTRATISTA.

Clasificación de Potencia

La potencia de operación continua (COP) deberá cumplir con la norma ISO 8528-1, que define dicha clasificación como la potencia máxima que un grupo electrógeno es capaz de suministrar de forma constante durante un número ilimitado de horas por año, bajo condiciones de funcionamiento y con los intervalos de mantenimiento aprobados por el fabricante. Esta clasificación se denomina "Potencia Continua".

Características de los Equipos

Los grupos electrógenos deberán ser idénticos entre sí, permitiendo su operación indistinta y en paralelo para el suministro de energía eléctrica a la demanda de los usuarios de la localidad. Los equipos deberán funcionar con combustible líquido y deberán ser intercambiables entre sí durante la vigencia del contrato, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

Condición de los Equipos y Responsabilidad del Oferente

Los grupos electrógenos deberán ser equipos a estrenar o contar con una antigüedad máxima de cinco (5) años. En caso de superar dicha antigüedad, deberán haber recibido el mantenimiento mayor correspondiente, acreditado mediante las certificaciones oficiales que así lo demuestren. Asimismo, los grupos electrógenos a instalar no deberán requerir la realización de un mantenimiento mayor dentro de los treinta y seis (36) meses posteriores a su instalación en la Central de Gobernador Gregores.

El CONTRATISTA deberá incluir en el precio mensual cotizado la totalidad de los mantenimientos programados, en sus modalidades preventiva, predictiva y correctiva.

Todos los costos, repuestos, insumos, mano de obra y logística asociados al mantenimiento de los equipos deberán ser asumidos íntegramente por el Oferente.

La empresa S.P.S.E. no suministrará ni dispondrá en la localidad de equipos propios de apoyo o stand-by, siendo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA garantizar la continuidad del servicio mediante los equipos provistos.



CONTRATACION EN EL CHALTEN

MODALIDAD DE OPERACION

Cantidad de Equipos

El CONTRATISTA deberá proveer tres (3) grupos electrógenos operativos.

Potencia Requerida

Cada grupo electrógeno deberá tener una potencia continua mínima de 1.200 kW, conforme a lo establecido en los Datos Técnicos Garantizados que deberá presentar el CONTRATISTA.

Clasificación de Potencia

La potencia de operación continua (COP) deberá cumplir con la norma ISO 8528-1, que define dicha clasificación como la potencia máxima que un grupo electrógeno es capaz de suministrar de forma constante durante un número ilimitado de horas por año, bajo condiciones de funcionamiento y con los intervalos de mantenimiento aprobados por el fabricante. Esta clasificación se denomina "Potencia Continua".

Características de los Equipos

Los grupos electrógenos deberán ser idénticos entre sí, permitiendo su operación indistinta y en paralelo para el suministro de energía eléctrica a la demanda de los usuarios de la localidad. Los equipos deberán funcionar con combustible líquido y deberán ser intercambiables entre sí durante la vigencia del contrato, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

Condición de los Equipos

Los grupos electrógenos deberán ser equipos a estrenar o contar con una antigüedad máxima de cinco (5) años. En caso de superar dicha antigüedad, deberán haber recibido el mantenimiento mayor correspondiente, acreditado mediante las certificaciones oficiales que así lo demuestren. Asimismo, los grupos electrógenos a instalar no deberán requerir la realización de un mantenimiento mayor dentro de los treinta y seis (36) meses posteriores a su instalación en la Central de El Chaltén.

El CONTRATISTA deberá incluir en el precio mensual cotizado la totalidad de los mantenimientos programados, en sus modalidades preventiva, predictiva y correctiva.

Todos los costos, repuestos, insumos, mano de obra y logística asociados al mantenimiento de los equipos deberán ser asumidos íntegramente por el Oferente.

La empresa S.P.S.E. no suministrará ni dispondrá en la localidad de equipos propios de apoyo o stand-by, siendo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA garantizar la continuidad del servicio mediante los equipos provistos.

CONSIDERACIONES DE CONTRATACION

CALIDAD DEL SUMINISTRO

EL CONTRATISTA deberá suministrar la energía eléctrica en una tensión de 13,2 kV en el punto de entrega que se determine durante la visita a obra, denominado punto frontera, siendo responsabilidad del COMITENTE la operación y las decisiones relativas al sistema eléctrico aguas abajo de dicho punto, conforme a su conveniencia operativa. Las condiciones admisibles de funcionamiento en régimen normal serán las siguientes:

- ✓ Frecuencia de 50 Hz con una tolerancia de $\pm 2 \%$,
- ✓ Distorsión armónica total de tensión menor o igual al 2,5 %,
- ✓ Nivel de tensión en barras de 13,2 kV dentro:
 - Tensión mínima: $0.95 \times V_{\text{nominal}} (- 5 \%)$
 - Tensión máxima: $1.05 \times V_{\text{nominal}} (+ 5 \%)$
- ✓ Límites de potencia reactiva para los generadores:
 - Potencia reactiva mínima: $- 0.25 \times \text{Potencia activa máxima}$
 - Potencia reactiva máxima: $+ 0.75 \times \text{Potencia activa máxima}$

EL CONTRATISTA mantendrá activamente las comunicaciones que lo vincula operativamente con EL COMITENTE, y ejecutará todas las obras adicionales que le permitan en todo momento de la ejecución de EL CONTRATO abastecer la demanda total de cada localidad.

PLAZO DE CONTRATO

- ✓ El CONTRATO comenzará a correr una vez iniciado el suministro eléctrico en la localidad destinada.
- ✓ El plazo previsto para la duración del contrato será de 12 (doce) meses corridos.
- ✓ El plazo comenzará a correr a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obras.
- ✓ El CONTRATO tendrá la posibilidad de ampliación por 12 (doce) meses de alquiler a partir de la finalización del contrato, con mantenimiento de precios iniciales

ABANDONO DE SERVICIO

A los fines de la rescisión del Contrato por Abandono, se considerará configurado dicho supuesto cuando la falta de cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA afecte de manera grave la prestación del servicio de generación o el abastecimiento de energía eléctrica, y tal situación se prolongue por un período continuo superior a una (1) hora, o bien cuando EL CONTRATISTA omita realizar las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo, limpieza,

reposición de insumos o cualquier otra acción técnica necesaria para el correcto y seguro funcionamiento de los grupos generadores, denominándose ello como abandono del servicio.

En cualquiera de estos casos, EL COMITENTE quedará facultado a proceder a la incautación inmediata de las instalaciones y de todo el equipamiento instalado por EL CONTRATISTA, con la ejecución de la garantía contractual correspondiente. EL COMITENTE podrá operar los equipos por sí o a través de terceros, debiendo reintegrarlos a EL CONTRATISTA cuando un nuevo generador asuma la operación o transcurran dieciocho (18) meses desde el retiro de EL CONTRATISTA de las instalaciones, lo que ocurra primero.

PERIODOS DE CONTRATO Y COTIZACION

Para considerar la oferta habrá 3 periodos bien establecidos.

ITEM 1 - Período de obras y montajes

Se trata de un plazo máximo de 20 (veinte) días corridos de acuerdo al plan que presentara EL CONTRATISTA para el montaje de cada Central Eléctrica, situado en las mencionadas localidades. De acuerdo como le indicara S.P.S.E. durante la visita de obra, en relación a la salida de servicio de los generadores actuales.

En este ítem se deberá considerar lo siguiente:

- 1) **EL CONTRATISTA** deberá suministrar e instalar en cada localidad la cantidad de equipos de generación antes mencionados, estos serán cabinados e insonorizados en contenedores con batea antiderrame que aseguren la contención de hasta 120 % de los líquidos contenidos en el grupo generador. Cada módulo generador deberá contar con silenciadores provisto de fábrica. Los contenedores deberán estar perfectamente colocados y ventilados con sus celdas de maniobra incorporadas en block, con cerramientos que evite el ingreso de personas ajenas a la empresa al área de maniobras de media tensión.
- 2) **EL CONTRATISTA** deberá prever y proveer, si así hicieran falta todas las conexiones eléctricas de potencia en 13,2 kV, que permitan transportar la energía generada hasta el punto de conexión que determine S.P.S.E. La contratista debe instalar un punto frontera de tipo celda compacta interruptor con relé de protección incorporado o reconectador o similar, aguas arriba de la planta de generación. Además, deberá contar con un seccionador bajo carga que permita la desvinculación completa de la planta de generación en media tensión de las instalaciones del cliente. Todas las conexiones necesarias para cumplir con este objetivo deberán estar correctamente canalizadas y dispuestas en bandejas de manera ordenada y prolija. Todos los elementos

involucrados (celdas, cables, transformadores, etc.) pasarán a ser propiedad de S.P.S.E. al finalizar el contrato.

- 3) Los transformadores elevadores de potencia se conectarán en conexión monoblock, y deberá ser puesta a consideración de S.P.S.E., los transformadores deberán montarse sobre bateas individuales por eventuales pérdidas y derrames de aceite, y deberá montarse un cerco perimetral que evite el ingreso de personas ajenas a la empresa a la playa de maniobras en media tensión.
- 4) Correrá por cuenta del **CONTRATISTA** la provisión de/las grúas para descarga de los equipos como así cualquier equipamiento que sea necesario para la puesta en funcionamiento de cada Central Eléctrica.
- 5) En el caso que no se cuente con la puesta a tierra al momento del montaje, la contratista deberá construirla, debajo de las plateas de los transformadores superando el 10 % de la potencia del grupo. Las puestas a tierra deberán ser iguales para cada grupo y estará conectado a una antena de 13,2 kV que está vinculada con la celda de salida.
- 6) **EI CONTRATISTA** deberá prever que la vinculación se realice mediante un único interruptor con medición, el cual deberá contar con comando de maniobra a distancia y/o capacidad de operación remota.
- 7) Correrá por cuenta del **CONTRATISTA** la provisión de/las grúas para descarga de los equipos como así también cualquier equipamiento que le sea necesario para la puesta en funcionamiento de cada Central Eléctrica.
- 8) El contratista deberá proveer de piezas y repuestos necesarios para asegurar el servicio durante el tiempo que dure el contrato.
- 9) También se hará cargo del retiro y disposición final de todos los residuos sólidos y líquidos durante la etapa de obra y de operación en el período de explotación.

ITEM 2 - Periodo de Explotación

Es el período que va desde la comunicación fehaciente en la cual se informa a S.P.S.E. a través de la Inspección de Obra que se culminó el montaje. Esta es la etapa que se despacha energía, las 24 horas del día los 7 días de la semana, durante 12 (doce) meses.

ITEM 3 – Finalización del contrato

Se considerará finalizado el Contrato al producirse la comunicación fehaciente mediante la cual **EL CONTRATISTA** informe a S.P.S.E. la culminación del período de explotación, siempre que no medie prórroga expresa del mismo.

Concluido el Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá efectuar, por su exclusiva cuenta y cargo, la desmovilización del equipamiento desde las localidades donde se haya prestado el servicio



(Puerto San Julián, Gobernador Gregores y El Chaltén) hasta el lugar de destino que se determine. Finalizada la desmovilización, **EL CONTRATISTA** deberá dejar en poder de S.P.S.E. todos los elementos eléctricos de vinculación, tales como el equipamiento de media tensión (13,2 kV), interruptores, cables, bandejas, antenas, sistemas de comunicaciones, así como la casilla de operación (si existiera), la casilla destinada al almacenamiento de repuestos y cualquier otra instalación o accesorio utilizado para el correcto funcionamiento del sistema. En consecuencia, únicamente los grupos generadores podrán ser retirados del predio, debiendo el resto de los elementos permanecer en las condiciones operativas y de conservación adecuadas, libres de deudas o gravámenes, cumpliendo así con las obligaciones derivadas de la finalización del contrato.

MANTENIMIENTO

El contratista tendrá a su cargo la realización de TODOS los mantenimientos como así también de las reparaciones que pudieran ocurrir durante la explotación.

Debiendo proveer todos los repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos, asumiendo en su totalidad los cargos que por tales conceptos se originen.

EL CONTRATISTA asume el compromiso de mantener la planta generadora de su propiedad en forma tal de cumplir en un todo con todas las leyes y reglamentaciones vigentes o que se establezcan en el orden nacional, provincial o municipal, respecto a la preservación del medio ambiente y seguridad.

EL CONTRATISTA será civilmente responsable por los perjuicios o daños que pueda ocasionar a personas o bienes. Será igualmente responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones emanadas de las autoridades con jurisdicción en la zona de implantación de la Central Eléctrica.

EL CONTRATISTA será responsable ante derrames de residuos peligrosos, deberá realizar saneamiento, remoción, transporte y disposición final de mismos.

Los residuos sólidos urbanos generados por personal que realice tareas de mantenimiento deberán ser dispuestos en el lugar habilitado y comunes a los de S.P.S.E. hasta su recolección.

Los transformadores auto contenidos, deberán poseer batea antiderrame a fin de garantizar que cualquier tipo de derrame que se produzca dentro del equipo no llegue a contaminar el suelo, ni el ambiente circundante. En caso de no poseerla, el **CONTRATISTA** deberá construir las bateas con sus depósitos correspondientes


Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía

EL CONTRATISTA deberá poseer un Plan de Gestión Ambiental y un Plan de Contingencias que se encuadre con las normativas locales, provinciales y nacionales, y que de igual modo deberá ser aprobado previamente por **EL COMITENTE** bajo su área respectiva.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la construcción de un recinto de acopio transitorio de residuos peligrosos, tanto para líquidos como sólidos, de acuerdo a la Disposición N° 368-SEA/2020 perteneciente a la Secretaria de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz.

EL CONTRATISTA deberá realizar un monitoreo de emisiones gaseosas de forma trimestral con un laboratorio habilitado a nivel provincial y/o nacional que cumpla con las normativas ambientales vigentes. Los resultados deberán ser suministrados a la Gerencia de Planificación Ambiental (con copia a la Gerencia Provincial de Energía) de Servicios Públicos Sociedad del Estado que, en caso que está lo considere fuera de norma, se aplicará la multa correspondiente.

EL CONTRATISTA será responsable ante derrames de residuos peligrosos, deberá realizar la remoción del material contaminado, transporte y tratamiento y/o disposición final de los mismos, siempre con empresas habilitadas en el Registro Provincial de generadores, transportistas y operadores de residuos peligrosos dependiente de la secretaria de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, o el organismo que en su futuro lo suceda.

EL CONTRATISTA deberá habilitarse como Generador de Residuos Peligrosos dentro del Registro Provincial de generadores, transportistas y operadores de residuos peligrosos dependiente de la secretaria de Estado de Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, o el organismo que en su futuro lo suceda. Presentar ante la Gerencia de Planificación Ambiental (con copia a la Gerencia Provincial de Energía) de manera mensual el registro de la generación de residuos peligrosos líquidos y sólidos pertenecientes a la usina.

EL CONTRATISTA deberá contar con un plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y deberá llevar un registro mensual de la generación y su disposición final.

Consideraciones de mantenimiento

A continuación, se detallan especificaciones que deben cumplimentarse a los efectos de prevenir incidentes, demoras, incorrectos funcionamientos o posibles accidentes de contaminación:

- ✓ Correcta iluminación de los predios y los grupos de generación.
- ✓ Se deberán colocar cintas calefactoras en las mangueras de combustible que van de los tanques de almacenamiento a los grupos generadores.

Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía

- ✓ Se deberán realizar limpiezas periódicas (se recomienda posterior a cada descarga de combustible o cada 15/20 días) de bombas, cisternas, mangueras y todo otro elemento que presente suciedad acumulada.
- ✓ Caudalímetros de combustible en cada uno de los grupos y generales (de fallar alguno se deberán reemplazar en un lapso no mayor a 7 días).
- ✓ El retiro de residuos peligrosos (sólidos o líquidos) deberá realizarse con una periodicidad no mayor a 15 días.
- ✓ El almacenamiento de tanques de aceites deberá estar sobre plateas y con bateas contenedoras en espacios semicerrados que eviten el deterioro de los mismos o la acumulación de líquido por parte de lluvias.
- ✓ Se deberán duplicar en los meses invernales el stock de los elementos de recambio permanente como por ejemplo filtros, debido a los peligros de parafinación del combustible.
- ✓ S.P.S.E. se reserva el derecho de realizar inspecciones de lo antes mencionado, en caso de que se detecte el incumplimiento de ellos, serán pasibles de sanciones.
- ✓ S.P.S.E. se reserva el derecho de solicitar a **EL CONTRATISTA** pruebas de potencia de los grupos generadores, previa notificación con 5 días corridos de anticipación.

REGISTROS

Libro de novedades diarias

Independientemente del Libro de Guardia que lleva S.P.S.E., **EL CONTRATISTA** en conjunto con el OPERADOR DE S.P.S.E. deberá disponer y mantener un Libro de Registro por cada grupo generador instalado en cada una de las localidades donde se preste el servicio.

Dicho libro será de carácter físico, foliado y rubricado, y deberá consignar en forma clara y ordenada todas las novedades operativas y anomalías que se presenten en el funcionamiento del equipo.

En el mismo se registrarán, como mínimo, los siguientes datos: características técnicas del grupo, horas de funcionamiento, horas de parada, tareas de mantenimiento realizadas, reparaciones efectuadas, cambios de aceite y filtros, reemplazo de componentes, inspecciones técnicas y toda otra información relevante que permita contar con un historial completo y trazable del estado y desempeño de cada equipo.



Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía

Registros plan gestión ambiental

- ✓ Registro de consumos mensuales de gas natural.
- ✓ Registro de generación de residuos peligrosos, copia de certificado.
- ✓ Registro de derrames de residuos peligrosos, identificando el área afectada el área afectada, establecer el perímetro afectado y no pisar.

Procedimientos en caso de derrames

- ✓ Dar aviso al superior para comunicar inmediato plan de contingencia, así mismo se tendrá que comunicar a la Gerencia Provincial de Energía y Gerencia Provincial de Planificación Ambiental de S.P.S.E.
- ✓ Avisar a empresa encargada de saneamiento y remoción de suelo contaminado.
- ✓ Disposición final de residuo.
- ✓ Obtención de certificados.
- ✓ Contabilización mensual de generación de residuos sólidos urbanos.

Sistema de detección de fallas

EL CONTRATISTA, a su exclusivo costo, podrá diseñar e instalar un sistema de detección de fallas que permita determinar si los eventos que limiten parcial o totalmente el abastecimiento de energía ocurriesen aguas arriba o aguas abajo del punto de suministro.

El detalle del sistema requerirá la aprobación previa en cuanto a la objetividad de la información resultante del mismo por parte de **EL COMITENTE**.

Telemetría

EI CONTRATISTA deberá disponer un sistema de telemetría para cada grupo electrógeno objeto del alquiler, que permita medir, registrar y transmitir en tiempo real los parámetros de operación (tensión, corriente, frecuencia, carga, horas de funcionamiento, nivel de combustible, temperatura del motor, entre otros) y que sea accesible mediante plataforma web segura con usuario y contraseña, otorgando acceso exclusivo al Gerente Provincial de Energía. Todos los datos generados serán propiedad del **COMITENTE**, y **el CONTRATISTA** se compromete a garantizar su disponibilidad, integridad y confidencialidad durante toda la vigencia del contrato, realizando el mantenimiento, actualización y soporte técnico necesarios, siendo responsable de cualquier falla que impida la visualización de la información.

Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía

Emisiones gaseosas

EL CONTRATISTA en la etapa de explotación o sea cuando las usinas generen energía deberá dar cumplimiento a las normativas de emisiones gaseosas vigentes.

SPSE se reserva el derecho a solicitar los reportes.

Medición y Certificación del Servicio

Dentro de la última semana de cada mes, SPSE procederá a la elaboración del Acta de Medición del servicio contratado, con la presencia del Representante Técnico. En caso de ausencia de éste, se podrá actuar de oficio. Si el Representante Técnico no se hace presente luego del tercer aviso notificado por escrito, se aplicará la correspondiente multa conforme a lo establecido en el contrato.

SPSE se reserva a realizar el cambio de personal provisto por **EL CONTRATISTA**.

En el Acta de medición se volcarán los comentarios breves que a criterio de la Inspección dan fundamento a los valores indicados.

En el Acta de Medición se dejará constancia, siempre referido a bornes de generación, o algún otro tipo de medición de lo siguiente:

- 1) Período de medición expresado con fechas inicial y final, cantidad de días y horas
- 2) Potencias Prime, Continua y Stand By garantizadas según contrato por cada grupo.
- 3) Consumo específico de combustible en m^3/kWh para el 50%, 75% y 100% de la potencia Prime de cada grupo.
- 4) Precio del combustible de acuerdo a registros de SPSE, puesto en la Central Eléctrica.
- 5) Sumatoria de la potencia continua contratada.
- 6) Valor mensual del servicio según contrato.
- 7) Costo horario por kW de potencia continua contratada.
- 8) Cálculo de descuentos por mantenimientos preventivo y/o predictivos no realizados.
- 9) Cálculo de penalización por Indisponibilidad.
- 10) Cálculo de descuentos por consumo excesivo de combustible.
- 11) Detalle de descuentos por reclamos de usuarios.
- 12) Multas por ausencia del Representante Técnico.
- 13) Otras multas aplicadas por la Inspección.
- 14) Detalle de descuentos por incumplimiento ambiental, según lo que indique la Gerencia Provincial de Planificación Ambiental.
- 15) Balance final e importe certificado.



Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcia. de Energía

Ejemplo de medición y control:

Período	01/Enero/2022	01/Febrero/2022	31 días	744 horas
---------	---------------	-----------------	---------	-----------

Potencias (kW)	Continua	Prime	Stand By
Grupo 1	450	500	600
Grupo 2	350	400	500
TOTALES	850	900	1.100

Precio del combustible, sin IVA (\$/l)	1
--	---

Valor mensual del Servicio según Contrato sin IVA (\$)	27.000
--	--------

Costo específico horario del Servicio (\$/(kW.h))	27.000 / (900*720)	0,04166
---	--------------------	---------

Energía Generada del Periodo (kWh)	570.000
------------------------------------	---------

DESCUENTOS POR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Grupo	Potencia Prime (kW)	Indisponibilidad (h)	Costo (\$/kW.h)	Coefficiente	Descuento a aplicar	Valor sin IVA (\$)
2	400	20	0,04166	1	400*20*0,04166	333,28

PENALIZACION POR INDISPONIBILIDAD

Grupo	Potencia Prime (kW)	Potencia Indispon. (kW)	Indisponib. (h)	Costo (\$/kW.h)	Coefficiente	Descuento a aplicar	Valor sin IVA (\$)
2	400	400	40h 30min	0,04166	5	400*5*(40+30/60)*0,04166	3.374,46
Grupo	Potencia Prime (kW)	Potencia Indispon. (kW)	Indisponib. (h)	Costo (\$/kW.h)	Coefficiente	Descuento a aplicar	Valor sin IVA (\$)
1	500	200	40h 30min	0,04166	5	300*5*(40+30/60)*0,04166	2.530,85

DESCUENTO CONSUMO EXCESIVO DE COMBUSTIBLE

Las horas de cálculo para el control del consumo específico de los módulos generadores se tomarán de los registros horarios de cada uno de ellos para todo el período de medición y se ordenarán según el siguiente procedimiento:

- 1) Se obtendrá el promedio de potencia en cada hora, basado en períodos de 15 minutos.
- 2) Se dividirá ese promedio por la potencia continua del grupo.

3) Se sumarán las horas de funcionamiento del grupo dentro de cada uno de los siguientes escalones:

- a) 0 a 40%
- b) >40% a 65%
- c) >65% a 90
- d) >90 a 100%
- e) > del 100%

Posteriormente se calculará el descuento por consumo excesivo de combustible comparando los valores del escalón "b" con el consumo específico garantizado para el 50% de carga, los del escalón "c" con el consumo específico garantizado para el 75% de carga y los del escalón "d" con el consumo específico garantizado para el 100 % de carga.

Grupo1	Consumo Especif. Gar. (m³/kWh)	Horas de cálculo	Energía Generada Periodo (kWh)	Consumo Máximo Garantizado (l)	En l	Consumo Registrado Periodo (l)
50%	0,29	62	570000	$0,29 \cdot (62/744) \cdot 570000$	13.775	150.000
75%	0,27	248		$0,27 \cdot (248/744) \cdot 570000$	51.300	
100%	0,25	434		$0,25 \cdot (434/744) \cdot 570000$	83.125	
Grupo 1	Consumo medido (l)	Consumo Garantizado (l)		Diferencia (l)	Precio (\$/l)	Descuento A aplicar Sin IVA
	150.000	148.200		1.800	1	1.800

DESCUENTO O REINTEGRO POR RECLAMOS DE USUARIOS

Descuentos a realizar.

Nombre Usuario	Expediente	Importe	Total a descontar, sin IVA

Reintegro por reclamos descontados erróneamente.

Nombre Usuario	Expediente	Importe	Total a reintegrar, sin IVA

MULTAS

En caso de la aplicación de multas, se dejará constancia breve del motivo y se indicará el importe.



BALANCE FINAL E IMPORTE CERTIFICADO (\$)

1	Valor mensual del Servicio según Contrato	27.000
2	Descuentos por Mantenimientos Preventivos	333,28
3	Penalización por Indisponibilidad	5.905,31
4	Descuento por consumo excesivo de combustible	1.800
5	Descuento por reclamo de usuarios	-
6	Reintegros por reclamos descontados erróneamente	-
7	Multas	-
	IMPORTE CERTIFICADO, sin IVA	24.860,81

Los valores expresados en este ejemplo son solamente ilustrativos. S.P.S.E. aspira a la recepción de un servicio de una calidad que permita certificar mensualmente su valor según contrato, sin descuentos.

Con los resultados del Acta de Medición el Inspector pondrá a disposición del Representante Técnico, el Certificado Mensual del Servicio.

Forma de Pago

La facturación del Servicio se hará mensualmente.

El Proveedor emitirá la factura a los cinco días del mes siguiente al del servicio certificado. Las facturas serán pagadas dentro de los treinta días de su presentación. Si el vencimiento se produjera en un día inhábil el pago deberá ser efectuado el día hábil inmediato posterior.

Para el inicio del trámite y posterior pago de las facturas, se solicitará la presentación adjunta de:

- ✓ Certificado Mensual del Servicio, con la firma del Inspector, el Representante Técnico y las autoridades de SPSE que corresponda.
- ✓ Copia del Acta de Medición, con la firma del Inspector y el Representante Técnico.
- ✓ Copia de Boletas de depósito, de los pagos mensuales (en caso de no ser Auto asegurado), por la Afiliación a una A.R.T.
- ✓ Comprobantes de pago de los seguros.


Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía

SANCIONES

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

Dado que suministraremos energía a la población **EL CONTRATISTA** no podrá interrumpir bajo ningún punto de vista el servicio eléctrico.

El mantenimiento de cualquiera de sus etapas como así también la rotura accidental de algún equipo no podrá interrumpir bajo ningún aspecto el suministro de la energía a la población

Debiendo tomar todos los recaudos necesarios para que esta situación nunca pase y de necesario deberá cambiar los grupos electrógenos, traer otros de apoyo y realizar lo que esté a su alcance para que siempre se suministre la energía necesaria en cantidad y calidad en todas las localidades mencionadas, con la potencia que se necesite. Si por alguna razón no pudiera suministrar será la responsable absoluta de los daños y perjuicios que esto acarrea debiendo hacerse cargo de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados que serán soportadas por **EL CONTRATISTA** y bajo su exclusivo cargo, constituyéndose en único responsable.

Si esto se produjere, S.P.S.E. podrá disolver el contrato por los incumplimientos acumulados, sin costo alguno para S.P.S.E. en forma inmediata sin mediar más que la notificación fehaciente de los hechos.

INTERRUPCIONES

En caso de que se produzca un corte de energía imputable a **EL CONTRATISTA, EL COMITENTE** aplicará una multa al final del periodo mensual, la misma será calculada en función de la energía no suministrada.

Para el cálculo de la Indisponibilidad de Energía, se computará la energía no suministrada durante todos los cortes de energía producidos en el mes, denominándola Energía No Suministrada Mensual (ENS), medida en horas del corte.

MULTAS

Las multas en general, tendrán que ver con la calidad de servicio, cuando sean imputables a **EL CONTRATISTA**, situaciones en que se produzcan disminución o exceso de tensión y/o frecuencia en cuanto a las operativas, o las consideradas administrativas en cuanto a la obligación de informar que tiene **EL CONTRATISTA**, para con El Comitente, o de constituir garantías, seguros, etc. Toda y cada una de las multas serán crecientes en un uno por ciento (1%) de valor mensual del alquiler de los equipos en función de la repetitividad de las fallas operativas o administrativas.

Si los incumplimientos sancionados estuvieran referidos a obligaciones que tuvieran plazo, la sanción se aplicará a partir del día en que dicho plazo hubiere vencido. Si las obligaciones incumplidas no tuvieran plazo predeterminado, la sanción se aplicará a partir de la Inspección constate la infracción respectiva mediante el labrado del acta pertinente, o de oficio, y hasta el momento que la misma haya cesado según la naturaleza de la infracción.

ELEMENTOS DE MEDICION Y CONTROL

En caso de incumplimiento del montaje de los elementos de medición y control de calidad requeridos, la Inspección aplicará directamente el valor máximo del diez (10%) de esta multa en razón del perjuicio que la falta de control significa para SPSE y para los usuarios del servicio.

ENERGIA NO SUMINISTRADA

Por cada hora no suministrada en cualquier localidad se descontará automáticamente en la facturación mensual un equivale a 5 (cinco) días de facturación, por cada hora no suministrada.

$$(CM / 30) \times 5 = 1 \text{ HS de corte}$$

Siendo: Monto Cotizado Mensual (CM) dividido 30 días multiplicado por 5, es el módulo para tener en cuenta para la aplicación de la multa horaria.

CONSUMO EXCESIVO DE COMBUSTIBLE

El consumo excesivo de combustible será directamente descontado de los importes mensuales de acuerdo a la evaluación comparativa del consumo del grupo en el servicio y los datos garantizados en la oferta. (Referirse a página N°20 del presente P.E.T.)

AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TECNICO

La ausencia del representante técnico será pasible de sanción a exclusivo juicio de la Inspección. Será aplicada una multa equivalente al medio por ciento (0,5%) del valor mensual del servicio por cada día de ausencia del Representante Técnico que el Inspector decida sancionar.

RECLAMO DE LOS USUARIOS

S.P.S.E. determinará la viabilidad de reconocimiento de los montos que resulten por daños a instalaciones o artefactos eléctricos de los usuarios del servicio de energía.

En caso de que a su exclusivo juicio los daños se hubieran originado de barras hacia adentro de la central, estos montos serán descontados automáticamente de la facturación correspondientes al mes del reclamo o de cualquier otra acreencia que **EL CONTRATISTA** tenga en trámite de pago.

Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía



Sera por cuenta del **COTRATISTA** demostrar, mediante los registros continuos de tensión y frecuencia que la falla fue originada por otras causas fuera del ámbito de su responsabilidad contractual para gestionar el reintegro de los descuentos realizados.

(Referirse a página N°21 del presente P.E.T.)

COMUNICACIONES

Tratándose de un solo contrato por localidad, habrá un solo tipo de comunicación fehaciente entre **EL CONTRATISTA** y **EL COMITENTE**, donde aplicarán dos libros físicos en cada una de las Centrales Eléctricas, donde se informarán:

- ✓ NOTA DE PEDIDO
- ✓ ORDENES DE SERVICIO

Es por ello por lo que, al inicio, se abrirán estos dos libros, pero numerados en original y una sola copia.

No se dará curso a ninguna nota suelta, ni comunicaciones verbales que no esté en estos libros.

En caso de elevar un informe, reclamo se deberá dejar asentado en estos libros. La certificación mensual de igual manera.

Es por todo ello que los únicos habilitados en la comunicación serán: el Inspector de Obra y el Sobrestante de Obra de S.P.S.E., y el Representante técnico de la empresa.

PERSONAL

Está previsto que la operación diaria sea realizada por personal de S.P.S.E., en guardias de 24 hs los 7 días de la semana.

CAPACITACIONES

En función de ello **EL CONTRATISTA** deberá prever 2 tipos de capacitaciones:

- ✓ Al inicio
- ✓ Trimestralmente

CAPACITACION INICIAL

Deberá coordinar con el Gerente local de cada localidad y el área de capacitación de un curso Completo de mantenimiento y operación de estos equipos para los empleados de SPSE, se les entregará el listado con los datos de los mismos.

Deberá incluir aspectos técnicos, de seguridad e higiene, casos de emergencia, uso de herramientas, manejo de combustible.

El curso cuya duración no será menor a 30 hs, deberá contener aspectos teóricos, prácticos y una evaluación final escrita y práctica in situ.

Deberá ser dictado por personal idóneo y con experiencia en este tipo de cursos. contendrá como mínimo y a manera solo indicativo:

- ✓ Componentes del grupo electrógeno
- ✓ Consideraciones para su instalación
- ✓ Identificar los componentes de los grupos electrógenos
- ✓ Aplicar criterios para el diagnóstico de fallas y su mantenimiento, Identificar las condiciones de la operación
- ✓ Elaborar un plan de mantenimiento preventivo
- ✓ Plan de Mantenimiento predictivo
- ✓ Plan de Mantenimiento correctivo
- ✓ Generalidades y pautas de seguridad
- ✓ Operación, diagnóstico de fallas y mantenimiento
- ✓ Fundamentos de electricidad

Cada agente de S.P.S.E. deberá recibir un cuadernillo con aspectos teóricos del equipo a manejar en la operación, aspectos generales de una operación, normas de seguridad e higiene, ropa de trabajo a utilizar. Dicho cuadernillo quedará en poder del operario.

Deberá entregar a cada operario certificado específico de aprobación que será entregado a S.P.S.E. para que sea incorporado al legajo. El certificado deberá ser Operador de Equipos.

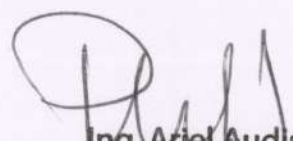
Este curso es el que habilitará o no al manejo de los equipos.

CAPACITACION TRIMESTRALMENTE

El Contratista, semestralmente evaluará a través de una prueba teórica y práctica la evolución del operador.

Si el operador no superara la prueba deberá capacitarlo a fin de lograr el objetivo.

Dicha evaluación será entregada a S.P.S.E. para que incorpore al expediente y legajo del personal.



Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía

PERSONAL ESPECIALIZADO

En todo momento, **LA CONTRATISTA** deberá contar con personal especializado en la zona y presentarse en un plazo máximo de 4 horas para atender cualquier desperfecto o falla detectada por el operador de S.P.S.E. En caso de que **LA CONTRATISTA** no responda a tres solicitudes consecutivas, se aplicará una sanción correspondiente.

Ante cualquier requerimiento formal de S.P.S.E., **LA CONTRATISTA** deberá disponer de todo el personal necesario para dar cumplimiento inmediato a dicho requerimiento.

CERTIFICACIONES E INFORMES

MEDICION Y CERTIFICACION DEL SERVICIO

EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, la inspección designada mediante Orden de Servicio procederá a la confección de Acta de Medición, con la presencia del Representante Técnico o de oficio en caso de ausencia de este.

En el Acta de Medición se dejará constancia de lo siguiente:

- ✓ Período de medición en kWh expresado con fechas inicial y final, cantidad de días y horas.
- ✓ Energía suministrada.
- ✓ Energía no suministrada y causas
- ✓ Consumo específico medio de combustible
- ✓ Cálculo de penalización por consumo excesivo de combustible.
- ✓ Cálculo de penalización por Indisponibilidad de Energía.
- ✓ Otras penalizaciones observadas por la inspección.

Finalmente, el **CONTRATISTA** confeccionará el **CERTIFICADO MENSUAL** con los importes correspondientes y se lo entregará a la inspección mediante Nota de Pedido, la inspección tendrá 3 días hábiles para emitir observación alguna o dar curso administrativo a la certificación mensual presentada.

Pasado los 3 días, el **CONTRATISTA** estará facultada a emitir la factura correspondiente que será elevada junto con el Acta de Medición y el Certificado a fin de proceder al pago.



Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía



INFORMACION MENSUAL A ENTREGAR

EL CONTRATISTA, a través del Representante Técnico, entregará mensualmente a la inspección, los siguientes informes:

- ✓ **Mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos:** el **CONTRATISTA** entregara mediante informe el detalle de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados durante el mes en cada uno de los equipos generadores.
- ✓ **Registro de Datos:** el **CONTRATISTA** llevara registro horario de Potencia Activa, potencia reactiva, Coseno fi, Reporte de que maquinas fueron operadas y cuales quedaron en reserva, Consumo de combustible, Energía Activa suministrada y no suministrada y todo otro dato que a criterio del el Comitente resultare relevante. Los registros de datos mencionados estarán disponibles para su auditoria.
- ✓ **Personal afectado al servicio:** el **CONTRATISTA** deberá presentar la nómina todo el personal afectado y teléfonos de contacto a principio de mes se deberá actualizar altas, bajas e indicar cargos y tareas.

Las partes acordaran la forma de elaborar este informe

La falta del informe mensual implicara una multa equivalente al 2% de la facturación mensual.

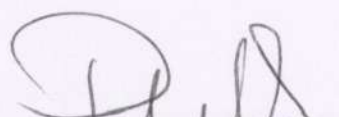

Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía

COMBUSTIBLE PARA PUERTO SAN JULIAN

Las características técnicas serán según las especificaciones de la Norma NAG 602:

Parámetro	Unidad	Condición básica	Referencia de control
Dióxido de carbono (CO ₂)	% molar	2 (5.1)	ASTM D1945 / GPA 2261 / IRAM-IAPG A 6862
Total de inertes (CO ₂ + N ₂)	% molar	4 (5.2)	ASTM D1945 / GPA 2261 / ISO 6976 / IRAM-IAPG A 6862
Oxígeno (O ₂)	% molar	0,2	ASTM D1945 / GPA 2261 / IRAM-IAPG A 6862
Vapor de agua (H ₂ O)	mg/m ³	65	ASTM D1142 / IRAM-IAPG A 6856 / ISO 6327
Sulfuro de hidrógeno (SH ₂)	mg/m ³	3	GPA 2377 / IRAM-IAPG A 6860 / IRAM-IAPG A 6861
Azufre entero (S _{TOT})	mg/m ³	15	GPA 2377 IRAM-IAPG A 6860 / IRAM-IAPG A 6861
Punto de rocío de hidrocarburo (PRHC)	°C	<-4 @ 5500 kPa	GPA 2286/ IRAM-IAPG A 6864 y Ecuación de Estado
Poder calorífico superior (PCS)	kcal/m ³	8850 – 10200	GPA 2172 / ISO 6976 / IRAM-IAPG A 6854 / ASTM D3588
	MJ/m ³	37,04 – 42,70	
Índice de Wobbe (IW)	kcal/m ³	11300 – 12470	ISO 6976 / IRAM-IAPG A 6854
	MJ/m ³	47,30 – 52,20	
Partículas sólidas y líquidas	-	(5.3)	Ver 6.9
Temperatura máxima	°C	50	-

TABLA NAG-602 Año 2019 — Especificaciones de calidad para el transporte y la distribución de gas natural y otros gases análogos.


Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía

COMBUSTIBLE PARA GOBERNADOR GREGORES Y EL CHALTEN

Ensayos	Unidad	Método ASTM	DIESEL 500
Densidad a 15 °C	g/cm3	D1298/4052	0,84
Viscosidad a 40 °C	cSt	D445	3,1
Número de cetano	--	D613	50
Punto de inflamación	°C	D93	56
Destilación 90%	°C	D86	355
Biodiesel, mín.	%vol	(*)	7,5
Azufre	mg/kg	D4294	330
Lubricidad (HFRR a 60 °C)	micrones	D6079	338
POFF	°C	(**)	--
Color	--	Visual	Ámbar

FICHA TECNICA N°21 de YPF— Especificaciones de Gasoil grado 2 formulada especialmente para atender los requerimientos de los motores Diesel.

EQUIPAMIENTO SOLICITADO

El CONTRATISTA, dentro del plazo de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Alquiler, deberá suministrar a S.P.S.E. o presentar la correspondiente orden de compra emitida por la firma adjudicada, las unidades vehiculares según:

✓ **Por cada renglón adjudicado**, el CONTRATISTA deberá proveer:

- Una (1) unidad pick-up 0 km, conforme a lo establecido en el Cuadro A.
- Una (1) unidad hidro elevador con camión 4x4, conforme a lo establecido en el Cuadro B.
- Se exceptúa el Renglón N°4, correspondiente a un descuento por adjudicación, el cual no implica entrega de unidades.

El incumplimiento de los plazos y condiciones de entrega será considerado como falta contractual, pudiendo aplicarse las sanciones correspondientes según lo previsto en el presente contrato.

Ing. Ariel Audisio
Ger. Prov. de Energía

CUADRO A: Unidad tipo "pick-up" 0 km
Cabina DOBLE 4x4
Cuatro (4) puertas
Motor turbo Diesel
Caja de velocidades de 6 marchas (manual)
Airbags frontales para conductor y acompañante
Faros antiniebla incorporados
Levanta vidrios eléctricos
Cinturones de seguridad reglamentarios
Equipada con cubiertas radiales, con dos (2) ruedas de auxilio, gato, llave saca ruedas.
Barra antivuelco para caja de carga

CUADRO B: Hidro elevador con camión 4x4	
Camión 4x4	Hidro elevador
Tipo de vehículo: Camión, cabina simple	Marca tipo: Axion
Marca topo: Mercedes Benz	Hidro elevador HD 5316 Doble Aislado, cantidad uno
Modelo tipo: MB OM 926LA BlueTec 5, 6 cilindros en línea	Barquilla doble, montaje extremo, cantidad uno
Tipo de combustible: Diesel	Bomba de emergencia 12 V, cantidad uno
Inyección electrónica	Acople para herramientas hidráulicas, cantidad uno
Potencia máxima 256CV / 2.200rpm	Caja de herramienta de barquilla, cantidad dos
Par motor máximo 90 Nm/1.200-1600 rpm	Interlock Comb+Control 12 VCC, hidráulico, cantidad uno
Consumo específico 194 gr/kwh a 1400 rpm	Sistema de seguridad de volteo hidráulico de barquilla, cantidad uno
Color: blanco	
Caja de cambios: MB G 85-6	
Marchas 6	
Capacidad de tanque: 300 litros o superior	

Así mismo, toda unidad debe contar con:

- ✓ Kit reglamentario de emergencia para automotor (matafuego reglamentario, eslinga de remolque, balizas, botiquín de primeros auxilios, chaleco reflectivo y bolso organizador.
- ✓ Rueda de auxilio completa con criquet y llave de ruedas.
- ✓ Aire acondicionado / climatizador.
- ✓ Cinturones de seguridad inerciales para todos los pasajeros.
- ✓ Espejos retrovisores.
- ✓ Cubre alfombras interiores.
- ✓ Literatura de abordó en idioma ESPAÑOL necesaria para su correcto uso de vehículo.



- ✓ Adjuntar información acerca del código del equipo de audio u otro elemento que requiera codificación.
- ✓ Ploteo de logotipos oficiales de S.P.S.E.
- ✓ El CONTRATISTA entregara el vehículo con gastos de patentamiento, cedula verde y titulo de automotor a nombre de S.P.S.E.

S.P.S.E. tendrá a su cargo el gasto de combustible, el mantenimiento y las reparaciones de las unidades suministradas, incluyendo el cambio de lubricantes y filtros y el pago de patentes y seguros de responsabilidad civil, por daños causados a terceros.


Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía



PLANILLA DE COTIZACION

REGLON N°1:

ALQUILER PARA LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN

Ítem	Descripción	Unid	Cant	Unitario s/ IVA	Total s/ IVA
1	Montaje, instalación y puesta en funcionamiento de 8 (ocho) equipos generadores de potencia requerida, con todos los accesorios, transformadores, etc., en la Central Eléctrica de Puerto San Julián. Plazo 20 (veinte) días. Alquiler mensual de 8 equipos en Puerto San Julián	mes	12		
Nota: A los fines de la cotización y posterior certificación EL PRECIO de la OFERTA contemplará en un solo precio mensual. O sea, se tomará el precio ofertado en esta planilla y se dividirá en 12 meses.				TOTAL S/IVA	
				IVA	
				TOTAL (#)	

REGLON N°1: OFERTA MENSUAL CON IVA ES EL TOTAL (#) / 12 =

\$/MES OFERTA

REGLON N°2:

ALQUILER PARA LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES

Ítem	Descripción	Unid	Cant	Unitario s/ IVA	Total s/ IVA
2	Montaje, instalación y puesta en funcionamiento de 4 (cuatro) equipos generadores de potencia requerida, con todos los accesorios, transformadores, etc., en la Central Eléctrica de Gobernador Gregores. Plazo 20 (veinte) días. Alquiler mensual de 4 equipos en Gobernador Gregores	mes	12		
Nota: A los fines de la cotización y posterior certificación EL PRECIO de la OFERTA contemplará el ítem 1 y 2 en un solo precio mensual. O sea, se tomará el precio ofertado en esta planilla y se dividirá en 12 meses.				TOTAL S/IVA	
				IVA	
				TOTAL (#)	

REGLON N°2: OFERTA MENSUAL CON IVA ES EL TOTAL (#) / 12 =

\$/MES OFERTA


Ing. Ariel Audisio
Gte. Pcial. de Energía



REGLON N°3:

ALQUILER PARA LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN

Ítem	Descripción	Unid	Cant	Unitario s/ IVA	Total s/ IVA
3	Montaje, instalación y puesta en funcionamiento de 3 (tres) equipos generadores de potencia requerida, con todos los accesorios, transformadores, etc., en la Central Eléctrica de El Chaltén. Plazo 20 (veinte) días. Alquiler mensual de 3 equipos en El Chaltén	mes	12		
Nota A los fines de la cotización y posterior certificación EL PRECIO de la OFERTA contemplará el ítem 1 y 2 en un solo precio mensual. O sea, se tomará el precio ofertado en esta planilla y se dividirá en 12 meses.				TOTAL S/IVA	
				IVA	
				TOTAL (#)	

REGLON N°3: OFERTA MENSUAL CON IVA ES EL TOTAL (#) / 12 =

\$/MES OFERTA

REGLON N°4:

DESCUENTO POR ADJUDICACION MULTIPLE

En caso de resultar adjudicatario de los tres (3) renglones principales, el oferente ofrece un descuento adicional sobre el monto total adjudicado conforme el siguiente detalle:

Íte m	Condición	Porcentaje de Descuento (%)	Total con Descuento (sin IVA)	Total con Descuento (con IVA)
4	Descuento por adjudicación conjunta de los tres renglones principales.	%	\$	\$

Nota:

El descuento ofrecido se aplicará únicamente si la adjudicación recae sobre una misma firma para la totalidad de los tres renglones principales, debiendo mantenerse vigente durante los doce (12) meses de contrato y durante el período de prórroga en caso de extenderse la contratación.


Ing. Ariel Audisio
Gr. Pcial. de Energía